



Buenos Aires, 18 NOV. 2010

VISTO el Expediente N° 01 / CPRM y FOPL / 2010, la Ley N° 1444, la Ley 13.064, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Licitación Pública N° 01/2010 correspondiente a las obras de mantenimiento y ampliación de instalaciones eléctricas del Palacio Legislativo.

Que previo al llamado se efectuaron las publicaciones ordenadas por ley y se cursaron, asimismo, las invitaciones de rigor a la Cámara Argentina de Comercio, Cámara Argentina de Industrias Electrónicas Electromecánicas y Luminotécnicas, Guía General de Licitaciones, Unión Argentina de Proveedores del Estado.

Que con fecha 15 de octubre del corriente se efectuó la apertura de sobres de la referida Licitación presentándose a la misma tres oferentes.

Que la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta Preadjudicación N° 02/CP-CPRM y FOPL/2010 de fecha 21 de octubre del corriente, obrante a fs 1289/1290 de los actuados del visto, recomendó desestimar las ofertas de las firmas Tala Construcciones SA por no dar cumplimiento a lo requerido en el pliego y no encontrarse en condiciones técnicas de ejecutar la obra, y las ofertas de las firmas Gradicom SA y Tecnología en Seguridad y Servicios SA. por no dar cumplimiento a lo requerido en el pliego.

Que se han practicado las notificaciones y publicaciones de rigor sin haberse recibido impugnación alguna.

Que con fecha 04 de noviembre del corriente año la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

del Palacio Legislativo de la Ciudad resolvió mediante Resolución N° 19/CPRM y FOPL /2010, aconsejar a esta Vicepresidencia I declarar fracasada la licitación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

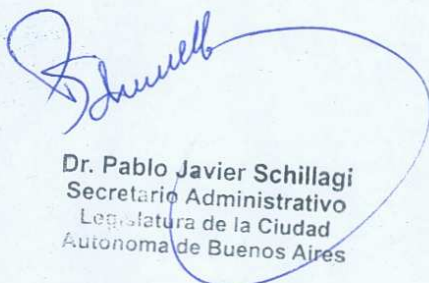
Artículo 1° - Declarar fracasada por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, la Licitación Pública N° 01/2010 correspondiente a las obras de mantenimiento y ampliación de instalaciones eléctricas del Palacio Legislativo.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente archívese.

NLV

= 250

**DECRETO N° /VP/2010**

  
Dr. Pablo Javier Schillagi  
Secretario Administrativo  
Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Lic. Oscar Armando Moscariello  
Vicepresidente 1°  
Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
